CONTRATO U.O.C. Nº 23/2014

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa VELUTE S.R.L..-

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la Lic. **Celia E. Fernandez Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **VELUTE S.R.L., con RUC N° 80048348-0,** domiciliada en Av. España N° 1545, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Sra. Vera Josefina Stepan, con **C.I N° 643.214,** en su carácter de Socio - Gerente, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS",** en el marco de la **CD N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO, ID. 269.735,** adjudicada por Resolución **C.A. N° 02/982/14 del 28 de abril de 2014,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la CD N° 04/2014 "Servicio Gastronómico. **ID. 269.735.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y/o modificaciones;
3. La oferta del Proveedor;
4. La Resolución C.A. N° 02/982/14 del 25 de abril de 2014 de adjudicación del llamado **CD N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO" ID. 269.735** y su respectiva notificación.----------

Lic. Celia E. Fernandez N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Roja.
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	280	30	1	99	12.000.000

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** con el **ID N° 269.735**, con afectación al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014. -------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO" ID. 269.735**, convocado por la DNCP, según Resolución C.A. N° 07/972/14 del 03 de febrero de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 02/982/14 del 25 de abril de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El Monto del presente Contrato asciende a un **Monto Mínimo de GS. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones) IVA Incluido y por un Monto Máximo de GS. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.-**

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
LCO N° 04/2014 "SERVICIO GASTRONOMICO" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014. ID N° 267.735

						VELUTE S.R.L.	
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2	90101603-006	Provisión de Gaseosas	Unidad	Evento	1	14.000	14.000
3	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin Gas	Unidad	Evento	1	2.000	2.000
4	90101603-023	Provisión de Café con Leche	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
5	90101603-028	Provisión de Chipitas	Unidad	Evento	1	20.000	20.000
							206.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo B.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el **31 de diciembre de 2014.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, el cual dispone que los pedidos podrán ser realizados con hasta 4 (cuatro) horas de anticipación al evento. Los mismos deberán ser entregados en fecha y hora indicada por la convocante, **conforme al ANEXO C.**

Los mismos deberán ser entregados en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López No 993 c/ EE.UU., 2º Piso, en la oficina de la Dirección Administrativa - Financiera.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato **hasta el 31 de enero de 2015, conforme al Anexo B. punto 31.** ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B punto 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

El Contratante podrá terminar el Contrato conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,en los siguientes casos:

a) Si el Proveedor o sus representantes legales fueran declarados en quiebra, en estado de insolvencia, cesación de pago, hubieren pedido arreglo judicial o extrajudicial con por lo menos del setenta y cinco por ciento (75%) de sus acreedores quirografarios o no quirografarios, y que por cualquiera de esos motivos se les prive de la administración de sus bienes.-

b) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c) Por colusión o fraude debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.

d) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2.051/03 o sus reglamentaciones.

e) Si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del bien adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-

Fernando A. Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

f) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del contrato.

g) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

i) Si los Bienes no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el Proveedor.

j) En los demás casos previstos en las CEC.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay..----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes al servicio realizado.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

VELUTE S.R.L.
Confitería - Rotisería - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay

factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Abril del año 2014.----------

LIC. CELIA E. FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

VERA JOSEFINA STEPAN
VELUTE S.R.L.
RUC N° 80048348-0

VELUTE S.R.L.
naturalmente saludable
Confitería - Rotiserías - Panadería
Av. España 1545 - Teléf.: 210 915
Asunción - Paraguay